Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES 009-2022 – ESTUDIANTE DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL.

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratación de un/a (01) Estudiante de los dos últimos años de la carrera profesional universitaria de trabajo social.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

4. Base Legal

- a. Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1401
- c. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Resolución Secretarial N° 099-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 315-MINSA/2021/OGGRH, que regula las modalidades formativas de servicios en el pliego 011-Ministerio de Salud.

II. ALCANCE

A los concursos públicos de prácticas profesionales y pre profesionales convocados por el Ministerio de Salud, según sea el caso, pueden acceder los siguientes:

- En caso de solicitar practicante profesional, los egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva.
- 2. En caso de solicitar practicante pre profesional, los estudiantes de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva, a partir del último o de los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos donde el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

III. REQUISITOS

1. Requisitos Generales:

- No registrar antecedentes penales, policiales, ni judiciales.
- No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco adeudos por pensiones alimenticias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.



- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio con los servidores o funcionarios del área al que postula.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con alguna entidad del sector público, estando impedidos de postular, celebrar convenios formativos y desarrollarlas dentro de la entidad.

2. Requisitos del puesto

- Estudiante de los dos (02) últimos años de la carrera profesional universitaria de Trabajo Social.
- Conocimiento de Ofimática, nivel básico.
- Facilidad para integrarse a grupos de trabajo, buen nivel de comunicación, dinamismo y comportamiento ético.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Constancia de estudios de los 02 últimos años, de la carrera profesional universitaria de Trabajo Social (La constancia de estudios deberá indicar el ciclo académico que cursa actualmente).
- b) Curriculum Vitae documentado (considerar únicamente lo que se va a acreditar).
- Solicitud de prácticas profesionales o pre profesionales, según corresponda, dirigida al/a Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Anexo 01)
- d) Ficha de datos personales del postulante (Anexo 02)
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular (Anexo 03)

Los anexos se encontrarán en la página web del Ministerio de Salud o en el siguiente link: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525

V. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR:

- Apoyar en la gestión de subsidios (enfermedad, maternidad, sepelio y lactancia) ante la oficina de EsSalud, en las modalidades presencial y/o virtual.
- Apoyar en la gestión de Seguros Privados.
- Apoyar en la implementación de los Programas Sociales programados en el Plan de Trabajo y aprobados por la alta dirección del sector.
- Otras relacionadas a las prácticas pre profesionales.



VI. CONDICIONES ESENCIALES

| CONDICIONES | DETALLE | |
|----------------------------------|--|--|
| Lugar de prestación del servicio | Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ubicado en Av. Salaverry N° 801-Jesús María- Lima | |
| Duración del convenio formativo | Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2022 | |
| Subvención económica | S/ 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) | |
| Horario | Tiempo completo (8:30 horas – 15:30 horas, una hora de refrigerio) Modalidad de trabajo (conforme lo establezca el Equipo de Bienestar Social) | |

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS EL PROCESO:

| N° | ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | |
|----|---|--|--|
| | Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR | Del 18 al 29 de abril de 2022 | |
| 1 | Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=5 | Del 18 al 29 de abril de 2022. (*) | |
| | CONVOCATORIA | | |
| | Presentar al correo electrónico comitepracticas 01@minsa.gob.pe la documentación solicitada en el numeral IV. | | |
| | NOTA: a) En el asunto del correo electrónico deberá consignar: ✓ Número de prácticas a la que postula Asunto: CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 009 – 2022 | | |
| | b) En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar: ✓ Apellidos y Nombres. ✓ N° de DNI. ✓ Número de la Convocatoria. | 03 de mayo de 2022. Desde las 9:00 a.m. | |
| 2 | c) La documentación deberá ser remitido en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en un solo archivo en formato PDF**. ** Adjuntar únicamente la documentación solicitada en el numeral IV | | |
| | | | |



| | EVALUACIÓN | | |
|---|--|---|--|
| 3 | Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto | 04 y 05 de mayo de 2022 | |
| 4 | Publicación de resultados de la evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto en: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=5 25 | 06 de mayo de 2022. | |
| 5 | Examen de habilidades y/o psicotécnico - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del cumplimiento de los requisitos del puesto. | 09 de mayo de 2022 | |
| 6 | Publicación de resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico en: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=5 25 | 10 de mayo de 2022 | |
| 7 | Entrevista Personal - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico. | 11 de mayo de 2022 | |
| 8 | Publicación de resultado final en la página institucional: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=5 25 | 12 de mayo de 2022 | |
| 9 | Suscripción del convenio formativo | Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final. | |

(*) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de las DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva Administrativa N° 315-MINSA/2021/OGGRH, que regula las modalidades formativas de servicios en el pliego 011-Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Secretarial N° 099-2021-MINSA.

VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES.

El convenio y las prácticas pre profesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos años, aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple criterios distintos para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.

El convenio formativo pre profesional caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.

El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la Universidad, Instituto



o Escuela de Educación Superior o del Centro de Educación Técnica Productiva. Vencido dicho plazo o habiendo obtenido el título profesional o técnico, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

En ningún caso se podrá autorizar prácticas pre profesionales o profesionales que excedan el ejercicio presupuestal

Los postulantes deben presentar la documentación solicitada en el numeral IV al correo electrónico mencionado en el cronograma y etapas del proceso.

La no presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en el numeral IV, así como el envío fuera de fecha y hora establecida en el cronograma, descalifica al postulante obteniendo la condición de **NO ADMITIDO.**

Los datos que consignen en los referidos formatos tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según los detallado a continuación:

| EVALUACIONES | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|---------------------|---------------------|
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS | No tiene puntaje | No tiene puntaje |
| EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO | 15 | 30 |
| ENTREVISTA PERSONAL | 40 | 70 |
| PUNTAJE TOTAL | 55 | 100 |

B. DE LA POSTULACIÓN.

El postulante solamente podrá optar por presentarse a un sólo proceso de prácticas, no se aceptará la postulación a dos o más procesos, dentro de las mismas fechas del cronograma de las convocatorias publicadas en la página del Ministerio de Salud. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO**.

C. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos (numeral IV).

D. DEL EXAMEN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO

La nota mínima aprobatoria es de 15, la obtención de una nota inferior, conlleva a la descalificación del proceso de selección.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.





E. DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista tendrá un puntaje aprobatorio de 40 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-------------------|-------------------|
| DOMINIO TEMATICO - CONOCIMIENTOS TECNICOS ACORDE AL PUESTO CONVOCADO | 10 | 17.5 |
| ACTITUD PERSONAL | 10 | 17.5 |
| COMPETENCIAS RELACIONADOS AL MINSA | 10 | 17.5 |
| COMPETENCIAS/HABILIDADES EN RELACION AL PUESTO | 10 | 17.5 |
| PUNTAJE TOTAL ENTREVISTA | 40 | 70 |

Aquellos postulantes que hayan superado la etapa del examen de habilidades y/o psicotécnico accederán a la entrevista personal.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

F. RESULTADOS DEL PROCESO.

- a. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la evaluación de habilidades y/o psicotécnico y la entrevista personal.
- b. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los 55 puntos, será considerado ganador del proceso.
- c. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 55 puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.
- d. Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en: www.minsa.gob.pe o https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525

IX. DE LA **DECLARATORIA** DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL **PROCESO**

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante
- No hubiera resultados aptos cualesquiera de las etapas del proceso

B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparezca la necesidad del área usuaria
- Restricciones presupuestales.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la entidad.

